



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 2 1 7 0**

**"Por el cual se decretan unas pruebas"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 2811 de 1974, de conformidad con el Decreto 1594 de 1984, en armonía con la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución 3190 del 18 de Octubre de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente, Abrió investigación Administrativa y le formuló Pliego de Cargos en contra de la Curtiembres Paris con Nit 19393128-9, ubicada en la calle 59 # 17 B-13, Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito de ésta ciudad, por Verter a la red de alcantarillado de la ciudad, las aguas residuales de proceso productivo sin permiso, inobservando presuntamente con esta conducta el artículo 120 del Decreto 1594 de 1984.

Que mediante radicado 2007 ER48105 del 18 de octubre de de 2007, el señor Nelson Augusto Fernández Melo, en su condición de propietario del establecimiento de comercio denominado Curtiembres Paris, presentó dentro de la oportunidad legal, descargos a la Resolución 3190 del 18 de octubre de 2007, argumentando, que ya presentaron la solicitud para el permiso de vertimientos y que se encuentran adelantando la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y 179 del C. P. C., 207 y 208 del Decreto 1594/84 y teniendo en cuenta el principio de contradicción se considera pertinente y conducente la práctica de una visita técnica al establecimiento de comercio denominado Curtiembre Paris



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

En mérito de lo expuesto,

2 1 70

**DISPONE:**

**PRIMERO-** Decretar la práctica de la siguiente prueba:

Visita técnica al establecimiento de comercio denominado Curtiembres Paris, ubicada en la Calle 59 No. 17-B- 13 Sur, Barrio San Benito, de la Localidad de Tunjuelito de ésta ciudad, con el fin de establecer lo dicho por el señor Nelson Augusto Fernández Melo mediante el radicado 2007ER48105 del 13-11-07.

**SEGUNDO-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 208 del Decreto 1594 de 1984, la práctica de las pruebas señaladas en el numeral anterior, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación de ésta providencia.

**TERCERO-** Comunicar la presente decisión al señor, Nelson Augusto Fernández Melo en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado Curtiembre Paris, ubicado en la Calle 59 No. 17-B-13 sur, de la Localidad de Tunjuelito de esta ciudad.

**CUARTO-** Comunicar esta providencia a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, de esta Secretaría para lo de su competencia.

**QUINTO-** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede ningún recurso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 25 AGO 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
**DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL**

Proyectó: Piedad Castro  
Revisó Diana Ríos García  
Exp. 08-07-894